

Carrera nueva N° 11.543/13: Especialización en Bioseguridad y Preservación Ambiental, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de Junio de 2014 durante su Sesión N° 399.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Bioseguridad y Preservación Ambiental, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Bioseguridad y Preservación Ambiental, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Veterinarias, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se promueva la formación de posgrado de aquellos docentes que no tienen título equivalente al que otorga la carrera.
- Se especifique en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Bioseguridad y Preservación Ambiental, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Veterinarias, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Resolutiva N° 436/12 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios, y se designa al Director, al Co-director, al Secretario Académico y a los miembros del Comité Académico; Ordenanza del Consejo Superior N° 261 que regula las actividades de posgrado de la Institución.

Los fundamentos que sostienen la creación de esta Especialización son pertinentes y referencian la exigencia que ha comenzado a generarse en el trabajo de laboratorio de diagnóstico, investigación o producción, por el alto desarrollo biotecnológico alcanzado, lo que hace necesario procesos continuos de fortalecimiento especializado en materia de Bioseguridad y Preservación Ambiental. Teniendo en cuenta que existen pocas propuestas de carreras universitarias de posgrado en este campo de estudio, en nuestro país y en la región, y que el tema es relevante para el trabajo en salud humana, animal y vegetal, se considera que la puesta en marcha de esta carrera es relevante. Esta propuesta, además, tiene como fortalezas el hecho de hacer hincapié en las legislaciones internacionales sobre bioseguridad, como aquellas que establece la Organización Mundial de la Salud, y el de prever la inclusión de un área temática relevante y escasamente trabajada como es la dimensión de gestión en el ambiente de trabajo.

La Unidad académica posee trayectoria en el dictado de carreras de grado y posgrado, algunas de las cuales están vinculadas con esta carrera. La normativa es pertinente y suficiente para regular el desarrollo de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-director, un Secretario académico y un Comité académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Co-director de la carrera:

Director

Información referida a los títulos obtenidos	Médico Veterinario (UNLP), Magister en Bioseguridad (UNR) y Magister en Marketing Internacional (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. (ha sido convocado a instancias de evaluación de programas y proyectos).
Co-director	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Veterinario (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gobierno es adecuada, al igual la distribución de responsabilidades. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que poseen un perfil pertinente para desempeñar las funciones que se les asignan. Aun cuando algunos miembros de la estructura de

gestión no poseen antecedentes en la dirección de trabajos finales, acreditan suficiente experiencia en actividades de formación en entidades públicas como la Universidad, el SENASA, o instituciones privadas. Esta experiencia denota un perfil adecuado y consistente en relación a los objetivos propuestos por la carrera nueva.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Resolutiva N° 436/12		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	378
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		378
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 14 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

El carácter de dictado de la Especialización en Bioseguridad y Preservación Ambiental será presencial y constará de clases teóricas, prácticas y talleres participativos de discusión. La estructura del plan de estudios será modular. Cada módulo estará comprendido por cursos temáticos afines:

Bioseguridad en el laboratorio. Cursos: bioseguridad en instalaciones del laboratorio, análisis y gestión de riesgo en laboratorio, y legislación.

Bioseguridad a campo. Cursos: herramientas epidemiológicas asociadas a la bioseguridad a campo, bioseguridad en explotaciones avícolas, bioseguridad en explotaciones bovinas, y bioseguridad en explotaciones porcinas y equinas.

Ambiente laboral. Cursos: gestión y prevención de riesgos laborales, y aspectos sociales del ambiente en el trabajo.

Preservación ambiental. Cursos: aspectos legales de la cuestión ambiental, gestión ambiental, y tratamiento de residuos y contaminantes.

Taller sobre el trabajo integrador final.

El plan de estudios es estructurado y está organizado en un sistema modular que resulta pertinente. La duración total de la carrera es de 18 meses con 378 horas totales, distribuidas en tres cuatrimestres. El plazo para desarrollar la tesis es de 6 meses, completándose la carrera en 24 meses.

El plan de estudios propuesto está correctamente organizado. Los módulos que lo integran responden a los objetivos generales y particulares de la carrera, así como a la expectativa de obtención de habilidades por parte de los alumnos que forma parte de los objetivos de la Especialización. La denominación es pertinente. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios y el perfil del graduado propuesto.

Los contenidos son apropiados. La bibliografía de las distintas materias es suficiente y se encuentra actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	129
Se consignan expresamente en la Disposición de aprobación del Plan de Estudios: No	

Los alumnos realizarán, en el marco de las asignaturas, las siguientes actividades: análisis de casos, resolución de problemas, prácticas con herramientas informáticas y talleres de discusión a partir de legislación y situaciones reales relacionadas con la bioseguridad, la seguridad laboral y la preservación ambiental. Asimismo, llevarán a cabo visitas a laboratorio, necropsias en bovinos y porcinos, toma de muestras en animales vivos y simulacros de prácticas bioseguras y situaciones de emergencia.

Las prácticas a realizar son adecuadas y suficientes para garantizar una buena aplicación de los contenidos teóricos. Se especifique en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios de la carrera, para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado de Médico Veterinario, Microbiólogo Clínico o Industrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Alimentos, Biotecnólogo, Médico, Biólogo, Bioquímico o títulos equivalentes. Considerando la diversidad de las titulaciones aceptadas en la inscripción a la carrera, se contempla una instancia de entrevista del postulante con el Director o el Codirector, para evaluar su pertinente formación para cumplir el plan de estudios de la carrera.

Los títulos de carreras admisibles se corresponden con el campo de estudio de la carrera y resultan pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se especifique en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 45 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 42	19	5	8	10	0
Invitados: 3	3	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	24				
Residentes en la zona de dictado la carrera	39				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Agropecuarias, Veterinaria, Biología, Bioquímica, Filosofía, Ingeniería, Medio Ambiente y Psicología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	17
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	37
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	30
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	24 (Programa Nacional de Incentivos y CONICET)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	25

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

Se observa que todos integrantes del cuerpo académico poseen títulos que se corresponden con los contenidos a impartir en las distintas asignaturas. Las trayectorias de los integrantes del

plantel muestran que la mayoría de sus miembros ha realizado una importante labor científica; informan producción en los últimos años y participación en proyectos de investigación.

Los docentes que no poseen título equivalente al que otorgará la carrera participarán en el dictado de los trabajos prácticos, aspecto que se considera pertinente sobre todo teniendo en cuenta que la Especialización propuesta responde a un área de estudio vacante. Igualmente, se recomienda que se promueva la formación de posgrado de aquellos docentes que no tienen título equivalente al que otorga la carrera.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se promueva la formación de posgrado de aquellos docentes que no tienen título equivalente al que otorga la carrera.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	3
Participación de docentes de la carrera	Si

En la Unidad académica se desarrollan proyectos de investigación relacionados con la temática de la Especialización, y los cuales están a cargo de docentes de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación consiste en un trabajo final que se centrará en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de desarrollo profesional, y apuntará a que el estudiante pueda realizar una integración y profundización particular de alguna de las dimensiones desarrolladas en la carrera, a partir de la producción de conocimientos aplicados o del diseño de un proyecto de intervención. El plazo para la presentación es de 6 meses.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada y el plazo para la presentación es suficiente.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos dispondrán de 2 laboratorios de informática (ambos con 25 computadoras conectadas en red y con acceso a Internet), un laboratorio de microbiología, un laboratorio de inmunoparasitología y un laboratorio de diagnóstico e investigaciones bacteriológicas que pertenecen a la Institución.

La infraestructura y el equipamiento de la Unidad académica, informados en el formulario, resultan suficientes y adecuados. Existen laboratorios y gabinetes informáticos a disposición para realizar todas las actividades prácticas previstas.

El fondo bibliográfico consta de 60 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado para el desarrollo de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se promueva la formación de posgrado de aquellos docentes que no tienen título equivalente al que otorga la carrera y se especifique en la normativa la carga horaria práctica de la carrera.